

ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2018, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"7. CONTRATACIÓN (PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO ASISTENCIA PARA LA REDACCION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE DEBERAN REGIR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REDACCION DE LOS PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DENOMINADO ZONA AZUL, SERVICIO DE GRUA Y SERVICIO DE EXPLOTACION DE DOS APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS EN LA CIUDAD DE PUERTOLLANO).

Se da cuenta del expediente de contratación arriba indicado, que se ha tramitado como contrato administrativo de prestación de servicio, según lo previsto en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del Sector Publico, por el que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, pliegos administrativo y técnico.

Se da cuenta igualmente de los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local en sesiones celebrada los días 4 de abril y 16 de mayo de 2018, respectivamente, por los cuales se aprobaba el inicio del expediente, así como la aprobación del expediente de contratación, pliegos cláusulas administrativas particulares y técnicas y aprobación del procedimiento de licitación.

En fecha 1 de junio de 2018, se reúne la mesa de contratación creada al efecto a fin de proceder a la apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras y proceder a la baremación de los criterios valorables en cifras o porcentajes, con el siguiente resultado:

- 1.- TIRSE INGENIEROS (PLAZO EJECUCION: 3 meses. Oferta Económica: 15.500 euros, IVA incluído).
- 2.- GABINETE TECNICO AMBIENTAL, S.L.U (PLAZO EJECUCION: 3 meses. Oferta económica: 15.999 euros, IVA incluido).
- 3.- TRN TARYET, S.A. (PLAZO EJECUCION: 3 meses. Oferta económica: 14.816,45 euros, IVA incluido).
- 4.- TEKIA INGENIEROS, S.A. (PLAZO EJECUCION: 3 meses. Oferta económica: 15.500 euros, IVA incluido).
- 5.- VIARIUM DESARROLLO TECNOLOGICO (PLAZO EJECUCION: 3 meses. Oferta económica: 14.816,45 euros, IVA incluido).
- 6.- PW ADVISORY CAPITAL SÉRVICES, S.A. (PLAZO EJECUCION: 3 meses. Oferta económica: 15.500 euros, IVA incluido).
- 7.- DESARROLLO, ORGANIZACION Y MOVILIDAD, S.L (PLAZO EJECUCION: 3 meses. Oferta conómica: 15.500 euros, IVA incluido).

Una vez estudiada las ofertas de las empresas licitadoras, la mesa de contratación, adopta, por unanimidad de todos sus miembros, requerir a las empresas TRN TARYET y VIARIUM DESARROLLO, para que en el plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento remitido, justifiquen documentalmente, ante la mesa de contratación, el motivo por el cual la cuantía de las oferta económica de las dos empresas, se encuentra fuera de los parámetros que serán objeto de puntuación y que vienen recogidos en la base 11: "Criterios de valoración", del pliego de cláusulas administrativas particulares que servirá de base para la presente contratación.



ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La empresa VIARIUM DESARROLLO TECNOLOGICO se ratifica en su compromiso de ejecutar el contrato licitado en la cantidad de 15.500 euros, IVA incluido.

La empresa TRN TARYET presenta escrito manifestando que su oferta final es de 15.500 euros, IVA incluido, resultando, por tanto, una oferta situada dentro de los límites establecidos en los PCAP, habiendo ocurrido un error en el cálculo aritmético de la base sin IVA.

Posteriormente, la mesa de contratación se vuelve a reunir en fecha 18 de junio de 2018, en la cual se determina que al encontrarse en igualdad de puntuación todas las empresas (10 puntos), de conformidad con los criterios de valoración de la cláusula 11ª del PCAP, se requiera a todas ellas para que en el plazo improrrogable de 5 días naturales, a contar del siguiente a la recepción de la notificación, procedan a presentar la documentación acreditativa exigida en el art. 147.2 de la LCSP a los efectos de proceder al desempate, según el orden de los criterios establecidos en dicho artículo, debiendo justificarse dicha documentación mediante el correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento o de las circunstancias que se pretendan justificar, no teniéndose en cuenta aquellos méritos aportados por las empresas licitadoras que no estén debidamente acreditados por certificados oficiales demostrativos de dichos méritos o circunstancias.

Una vez presentada la documentación por las empresas licitadoras, la mesa de contratación se vuelve a reunir en fecha 17 de julio de 2018, a fín de estudiar y valorar los criterios sociales aportados por las empresas licitadoras, dictaminándose lo siguiente:

Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del presente contrato, a la empresa TIRSE INGENIEROS, S.L., por el precio total de 15.500 euros, IVA incluído, con un plazo de ejecución de TRES MESES, habida cuenta que de los criterios sociales referidos al desempate, queda acreditado que sólo la mencionada empresa y la de DESARROLLO, ORGANIZACION Y MOVILIDAD, son las únicas que han presentado como primer criterio, en relación con el correspondiente a mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla, resultando que TIRSE INGENIEROS, acredita tener un trabajador discapacitado de una plantilla total de 7 trabajadores, es decir un 14,29% y la empresa DESARROLLO, ORANIZACION Y MOVILIDAD, acredita igualmente un trabajador discapacitado, con respecto a la plantilla total de 31 trabajadores, lo que supone un porcentaje de 3,23%.

Visto lo recogido en el referido art. 147.2, el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad es el correspondiente a la empresa TIRSE INGENIEROS, S.L., lo que supone la propuesta de adjudicación de dicha empresa a la vista del desempate producido, en base a la establecido en el referido artículo al que igualmente se remite la cláusula 11 del PCAP.

El resto de empresas licitadoras no acreditan tener ningún trabajador discapacitado en plantilla.

Por todo ello, la mesa de contratación, y de conformidad con lo establecido en el PCAP (cláusula 13), dictamina requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación exigida en la referida cláusula.

Una vez presentada toda la documentación por dicha empresa, en tiempo y forma, la mesa de contratación se reúne en fecha 2 de agosto de 2018, a fín de proceder al estudio y valoración de la citada documentación, siendo valorada como correcta, y por unanimidad de todos sus miembros,



ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

a excepción de la Srª Secretaria de la misma, que actúa con voz pero sin voto, dictamina, proponer al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adjudicación a la empresa TIRSE INGENIEROS, S.L.U., con domicilio social en Pº Santa Maria de la Cabeza nº 66 A-5º D. 28045.-Madrid (B-85838530).

Enterada la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

1º. Adjudicar definitivamente a la entidad TIRSE INGNIEROS, S.L.U., con domicilio en Paseo Santa María de la Cabeza nº 66 A-5º D, 28045 Madrid (B-85838530), el CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA REDACCION DE LOS PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DENOMINADO ZONA AZUL, SERVICIO DE GRUA Y SERVICIO DE EXPLOTACION DE DOS APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS EN LA CIUDAD DE PUERTOLLANO, por importe total y definitivo de 15.500 euros, IVA incluido, que se abonarán con cargo a las partida 0104.15100.22706 "Estudios y trabajos Técnicos Urbanismo" (A 18/2232), con un plazo de ejecución de TRES MESES, contados a partir del siguiente día hábil al de notificación del presente acuerdo de adjudicación, plazo éste, en que el adjudicatario deberá presentar a este Ayuntamiento de Puertollano los pliegos técnicos y administrativos objeto de adjudicación, debiendo la empresa adjudicataria proceder a la firma del oportuno documento contractual en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo de adjudicación.

La empresa adjudicataria no deberá depositar fianza definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.f) de la LCSP.

2°. Notificar el siguiente acuerdo a la entidad adjudicataria TIRSE INGENIEROS, S.L.U, con domicilio en Paseo Santa Maria de la Cabeza nº 66 A-5° D, 28045 Madrid, así como al resto de entidades licitadoras y que son las siguientes: GABINETE TECNICO AMBIENTAL, S.L.U, con domicilio en Ricardo Velázquez nº 2, Local A, 21003 Huelva; TRN TARYET, S.A, con domicilio en Doctor Esquerdo nº 97, Oficina Izquierda, 28007 Madrid; TEKIA INGENIEROS, S.A., con domicilio en calle Chile nº 4, Edificio 1, planta baja, 28290 Las Rozas (Madrid); VIARIUM DESARROLLO TECNOLOGICO, S.L., con domicilio en calle Pollensa nº 6-Bajo B, Edificio Ecu 2, 28290 Las Rozas (Madrid); PW ADVISORY CAPITAL SERVICES, S.L., con domicilio en calle Guzmán el Bueno nº 133, Edificio Germania, Planta Baja, 28003 Madrid y DESARROLLO, ORGANIZACION Y MOVILIDAD, S.A., con domicilio en Paseo Santa María de la Cabeza nº 6-1° C, 28045 Madrid, así como a los Departamentos de Económicos de Tesorería e Intervención de Fondos y Unidad de Patrimonio y Contratación, debiendo este último departamento municipal proceder a la publicación en el Perfil del Contratante de este acuerdo a los efectos legales pertinentes."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL
D. ILDEFONSO MONTERO TINEO

(Firmado electrónicamente)